ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.554.332** de **MEDELLÍN,** actuando en calidad de **RECTORA** en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **JUAN GUILLERMO LOPERA ALVAREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.613.378**, Representante Legal **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT **811.006.031-8**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 064 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**GJ 064 DE 2025**
OBJETO:	ADECUACIONES DE LA PUERTA VEHICULAR DEL BLOQUE 25 Y PLAZOLETA ADMINISTRATIVA DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	24 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($315.870.632)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025.
SUPERVISOR:	YULY AMPARO SANTOS HERRERA - VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($315.870.632)
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($315.870.632)
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($315.870.632)
VALOR NO	NO APLICA

EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 064 DE 2025**, tiene por objeto: **ADECUACIONES DE LA PUERTA VEHICULAR DEL BLOQUE 25 Y PLAZOLETA ADMINISTRATIVA DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**
2. El contrato de la referencia tuvo un plazo de ejecución **A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II,** sin superar la vigencia 2025, y un valor inicial de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($315.870.632)**
3. El contrato tuvo inicio el **24 DE DICIEMBRE DE 2025**
4. El Supervisor hace constar que las que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-47-994000054554 ANEXO0	Calidad del servicio	15/12/2025	31/12/2026	63.174.126.40
		Estabilidad y calidad de la obra	VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
		Cumplimiento	15/12/2025	31/12/2026	63.174.126,40
		Pago de Salarios y Prestaciones	15/12/2025	21/12/2028	31.587.063,20

		Sociales, otros			
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-74-99400025599 ANEXO 0	Predios, labores y operaciones	15/12/2025	31/12/2025	284.700.000,00

5. El Supervisor hace constar que el contratista **EJECUTÓ** totalmente el objeto del contrato.

6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.

7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes

8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la estabilidad y calidad de la obra y la Institución revisará la misma durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”.

SEGUNDO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”

TERCERO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 064 DE 2025** así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
RECTORA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

JUAN GUILLERMO LOPERA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATISTA

YULY AMPARO SANTOS HERRERA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

Proyectó: Sergio Velásquez – Contratista de Apoyo	Revisó: Yuly Amparo Santos Herrera – Vicerrectora Administrativa Y Financiera	Vo Bo: Natalia Martínez Botero - Dirección Jurídica	Vo Bo: Carlos Alexander Bedoya Parra – Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: